

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ – BOYACÁ**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, siendo el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), procede a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales, dentro del PROCESO REINVINDICATORIO, Radicado 153684089001-201900015-00, siendo demandantes los Señores LEONCIO SALVADOR DE LA CRUZ MEDINA GOMEZ, PLASIDO HUMBERTO MEDINA GOMEZ, MARIA CLARA MERCEDES MEDINA GOMEZ y JULIA ELVIRA MEDINA GOMEZ en contra del señor LISIMACO TORRES MONTOYA. Conforme a lo ordenado en la parte resolutive de la sentencia de fecha 25 de enero de 2023 numeral segundo, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. La cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho (1 smmlv)	\$ 1'.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1'.160.000

Son: Un millón ciento sesenta mil pesos (\$ 1'.160.000)

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso, hoy 26 de enero de 2023, informando que se procedió a efectuar liquidación de costas conforme a lo normado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. así mismo, se informa que la demandante JULIA ELVIRA MEDINA GOMEZ presento excusa por la inasistencia a la audiencia realizada el día 25 de los corrientes. Sírvase Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERICÓ - BOYACÁ

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: LEONCIO SALVADOR MEDINA G. Y OTROS
DEMANDADO: LISIMACO TORRES MONTOYA

Jerico (Boyacá), veintiséis (26) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación de costas realizada por secretaria, se encuentran ajustadas a derecho, motivo por el cual y de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., el Juzgado resuelve, IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS efectuada por Secretaria.

Ahora, como quiera que la demandante JULIA ELVIRA MEDINA GÓMEZ, presentó dentro del término concedido, la excusa por su inasistencia a la audiencia realizada el 25 de enero del año en curso, el Juzgado dispone, LEVANTAR LA SANCIÓN impuesta en la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 03 del 27 de enero de 2023, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.